

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICADO DE CONDUCTOR DIRECTIVAS RESPECTO AL ARTÍCULO 2.2.035BIS</b></p>
---

**Directivas en materia a la adjudicación de un “certificado de conductor extendido por la UCI” en relación al artículo 2.2.035bis:**

### Explicaciones

El artículo 2.2.035bis entró en efecto el 01.07.2013, estableciendo la obligación a todos los poseedores de una “licencia para conductor de vehículo en una prueba de carretera”, a estar también en posesión de un “**certificado de conductor extendido por la UCI**” si desean conducir un vehículo dentro del convoy de carrera durante una prueba del UCI WorldTour.

En concreto, esta disposición afecta a los miembros de prensa que, tras la modificación del artículo 2.2.035, no están exentos de los requisitos para una licencia UCI, con el fin de que se les permitiera conducir un vehículo dentro del convoy de carrera (los pasajeros están exentos). Consecuentemente, cualquier individuo que desee conducir un vehículo dentro del convoy de carrera debe poseer una licencia UCI. Además, aquellos que no deseen llevar a cabo otra tarea más que la de conducir un vehículo deben:

- (1) obtener una licencia como conductor de vehículo. En principio, concierne a aquellos miembros de prensa e invitados. (en virtud del artículo 2.2.035);
- (2) también obtener el mencionado “certificado de conductor” si se desea conducir durante una prueba del UCI WorldTour (en virtud del artículo 2.2.035bis).

Nota: aquellos individuos afectados por las disposiciones anteriormente descritas, deben consultar del mismo modo las provisiones establecidas en el artículo 2.2.053.

Los poseedores del resto de licencias cumplen los requisitos descritos en el primer párrafo del artículo 2.2.035, así que no están obligados a solicitar un “certificado de conductor”.

Finalmente, se da por supuesto que todos los conductores dentro del convoy de carrera son poseedores del permiso de conducir y respetan las normas de la carretera.

### Directivas

La UCI, en colaboración con la AIJC (Asociación Internacional de Periodistas de Ciclismo), organiza cursos para los conductores de vehículos. Estos cursos se realizan una o más veces a lo largo de la temporada, normalmente coincidiendo con una prueba del UCI WorldTour. El instructor del curso es un Comisario Internacional. El objetivo del curso es educar a los participantes en las reglas básicas de conducción de un vehículo dentro del convoy de carrera. Especial énfasis se pone en la seguridad y en cómo evitar comportamientos que puedan entorpecer el progreso de la prueba.

Las fechas de los cursos y los detalles de inscripción se publican por adelantado en la web de la UCI. Si se desea asistir a uno de estos cursos, se debe entrar en la web para información, o contactar directamente con la UCI a través del mail [uciworldtour@uci.ch](mailto:uciworldtour@uci.ch). La AIJC también informa sobre los cursos programados.

Los asistentes deben pagar la cuota de inscripción establecida por la UCI antes de la fecha del curso a más tardar.

Cuando un participante supera el curso, la UCI emite un “certificado de conductor”. Este certificado es válido para cuatro años, además de estrictamente personal e intransferible. El destinatario debe, sin embargo, obtener una licencia cada año a través de su federación nacional.

A medida que se acerca el fin de validez del certificado, el titular solicitará una renovación a la UCI. Esta renovación, para un nuevo periodo de cuatro años, deberá ser aprobada después de analizar las actividades previas del titular.